



VISTO la Resolución C.S. N° 349/2021 por la cual se homologa el Acta N° 02/2021 de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el sector Docente, acordando el procedimiento de concurso cerrado contra el cargo de evaluación de antecedentes y clase pública, como mecanismo de regularización de docentes que revistan como Ayudantes de Primera Contratados con continuidad desde hace más de cinco (5) años, y la promoción para Ayudantes de Primera con más de quince (15) años en el cargo; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.S. N° 435/2018 se aprueba el procedimiento interno: "Reglamento para la Efectivización de Docentes comprendidos en el Artículo 73 del CCT y acordados en la Comisión Negociadora de Nivel Particular", cuya aplicación se implementa para este nuevo proceso (III Etapa – Acta Paritaria N° 002/2021, aprobada por Resolución CS N° 349/2021).

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1ero. de la Resolución C.S. N° 435/2018, se inicia el procedimiento para la efectivización de los docentes incluidos en el Anexo I de la Resolución C.S. N° 349/2021, ello mediante Resolución C.D. N° 197/2022 en esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que en el marco de las Resoluciones de referencia, es necesario llamar a Concurso Cerrado Contra el Cargo, con evaluación de antecedentes, clase pública y entrevista personal, para cubrir un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple para el Programa Español Lengua Segunda y Extranjera, Cursos ELSE y Gestión de CELU, con extensión al área de Lingüística del Departamento de Letras, para el Profesorado y la Licenciatura en Lengua y Literatura, en el Dpto. de Letras (5-60) de esta Unidad Académica.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC (7399 p. según Resolución C.S. N° 349/21, correspondiente al Programa de regularización de auxiliares docentes contratados y Ad Honorem y Programa de regularización de permanencia de Ayudantes de Primera rentados).

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2022 quien sugiere: Aprobar el Comité Académico Especial que intervendrá en el Concurso Cerrado Contra el Cargo para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, Profesora: DI GULIO, Marcela María (DNI 21.061.960), del Departamento de Letras.

Que para tal fin y conforme a las previsiones reglamentarias, es imprescindible designar a los miembros del Comité Académico Especial que habrá de intervenir en la respectiva evaluación.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de junio del año 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar el Comité Académico Especial que intervendrá en el Concurso Cerrado Contra el Cargo para la provisión de un cargo Efectivo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple** para el Programa Español Lengua Segunda y Extranjera, Cursos ELSE y Gestión de CELU, con extensión al área de Lingüística del Departamento de Letras, para el Profesorado y la Licenciatura en Lengua y Literatura, en el Dpto. de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, el que quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

Prof. Julián E. MARTINEZ VAZQUEZ	(DNI N° 20.281.206) (Udel Salvador)
Prof. Silvina Beatriz BARROSO	(DNI N° 18.204.237) (UNRC)
Prof. Cristina del Valle NUÑEZ	(DNI N° 24.457.042) (UNRC)
Al. Gisela Magalí CARTELO	(DNI N° 40.418.200)

SUPLENTES

Prof. Ana María AVILA DE JALIL	(DNI N° 12.027.930) (UNT-UNE)
Prof. Fabio Daniel DANDREA	(DNI N° 22.843.811) (UNRC)
Prof. Clarisa Verónica PEREYRA	(DNI N° 23.954.616) (UNRC)
Al. Mariela ROTELLI	(DNI N° 30.477.036)

ARTICULO 2º: Dejar establecido que una vez emitido el Dictamen por el Comité Académico Especial designado en el Artículo precedente, éste deberá ser elevado a la Comisión Negociadora de Nivel Particular, para su toma de conocimiento. Cumplido vuelva al Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas, a los fines jurídico-administrativos que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 247/2022

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 23 de junio de 2022, 16:19 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220623-62b4bca58b21b**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas